

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, DICIEMBRE 16 DE 1905.

NUM. 93.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Aviso.

Se hace saber al público que del 16 al 31 del mes en curso se verificarán en el Instituto Científico y Literario del Estado, los exámenes de Aritmética; sin cuyo requisito no podrán ser alumnos del mismo establecimiento los que pretendan hacer el estudio del primer año preparatorio.

Instituto Científico y Literario del Estado. Pachuca, 15 de Diciembre de 1905.—Antonio Pérez Ramírez, Srío.

Exámenes.

Tenemos conocimiento de que el próximo jueves 21 del presente mes, tendrán verificativo en los salones de la escuela núm. 2 de niñas en esta ciudad, los exámenes de las alumnas de piano que son á la habil dirección de la modesta cuanto inteligente profesora Srita. Trinidad Mera.

Se nos dice que para integrar el Jurado Examinador vendrán exclusivamente dos profesoras del Conservatorio Nacional de Música, con el fin de que su opinión al final de los exámenes, ponga á los padres de las substentantes y del público, al tanto de los adelantos que éstas hayan alcanzado.

Las aptitudes y conocimientos de la Srita Mera son garantía segura de que serán satisfactorios.

Décimo Congreso Geológico Internacional.

En virtud de que en el IX Congreso Geológico Internacional reunido en Viena, Austria, en el mes de Agosto de 1903, se acordó que la décima reunión de dicho Congreso se efectuara en la ciudad de México el año de 1906, el Comité Ejecutivo de él ha participado que las excursiones que se harán con ocasión del Congreso Geológico son doce, de las cuales dos son excursiones generales á las que tomarán participación hasta 250 personas; cuatro son excursiones pequeñas á los alrededores de México y el resto son viajes en los que solo participarán especialistas geólogos en número de 30 á 50

De las dos grandes excursiones generales, una se hará al Oriente del país, teniendo como punto terminal la ciudad de Veracruz, haciéndose el camino por los ferrocarriles Interoceánico y Mexicano y visitando lugares de interés geológico como Jalapa, Santa María Tatetla y Orizaba; la otra excursión que es la más importante de todas recorrerá puntos al Norte del país cercanos ó sobre los ferrocarriles Central, Nacional, Internacional, Coahuila y

Pacífico y Coahuila y Zacatecas y sobre algunos ramales ó ferrocarriles de pequeña extensión, y se visitarán los puntos siguientes: Valle de Santiago, Mineral de Guanajuato, Mineral de Zacatecas, Mineral de Mapimí, Mineral de Conejos, Ciudad Juárez, Chihuahua, Mineral de Parral, Torreón, Parras, Concepción del Oro, Mazapil, Minas de Carbón de las Esperanzas, Monterrey, Saltillo, San Luis Potosí, Región petrolera de Ébano y Tampico.

Las pequeñas excursiones á los alrededores de México para número ilimitado de Congresistas durarán solamente un día y se harán á Pachuca (es decir, á esta ciudad,) al Pedregal de San Angel, á Apasco y á Cuernavaca.

Las excursiones parciales para número muy limitado de personas y con duración de 6 á 14 días, son las siguientes:

Excursión á Oaxaca por los ferrocarriles Esperanza á Tehuacán, Mexicano del Sur y Mexicano para visitar Tehuacán, Cañón de Tomellín, Oaxaca, Ruinas de Mitla y ciudad de Puebla.

Excursiones del Oeste: una por el ferrocarril Nacional (vía angosta) y á caballo para visitar los volcanes Nevado de Toluca, San Andrés y Jorullo; ciudades de Toluca, Morelia y Pátzcuaro; la otra por el ferrocarril Central y á caballo para visitar Ixtlán y el volcán de Colima y ciudades de Guadalajara y Zapotlán.

Por último, excursión al Istmo de Tehuantepec.

Como se vé, en la lista de los puntos que visitarán los Miembros del Congreso Geológico, figura nuestro importante Distrito Minero, por lo cual el Gobierno se prepara á darles cordial hospitalidad y á obsequiarlos, en la medida de lo posible, de un modo digno de nuestra cultura.

Parece que también las empresas mineras los obsequiarán debidamente. El Sr. Ingeniero Don Carlos F. de Landero, miembro del Comité de Organización del Congreso, galantemente ha ofrecido guiar á los Congresistas en su visita á este Mineral; y tanto este honorable caballero como los Sres. Ingenieros Rodolfo Muñoz, Edmundo Girault y Luis Carrión, se van á encargar del arreglo de la recepción de los ilustrados visitantes, cuya permanencia será solamente de un día.

No debemos dejar sin hacer del conocimiento público que, el Sr. Ingeniero Don Gabriel Mancera, ha tenido á bien ofrecer espontáneamente su valiosa cooperación á la excursión, proporcionando sin costo alguno los trenes y equipo necesarios para el transporte de los excursionistas de México á Pachuca y regreso.

Para la "Buena Madre."

Entre los alumnos de algunas escuelas de este Distrito se colectó la suma de \$78.66 cs. en favor de las víctimas de Guanajuato, lo mismo que la de \$44.33 cs. entre los alumnos de las escuelas del Distrito de Zimapán; pero habiéndose cerrado ya la colecta á donde debían ingresar esas cantidades, el Sr. Gobernador dispuso que fueran entregadas á la Tesorería del establecimiento de beneficencia denominado "La Buena Madre" de esta ciudad, como consta de los siguientes recibos:

Con la atenta comunicación de Ud. recibí la suma de \$78.66 cs. setenta y ocho pesos sesenta y seis centavos que por disposición del Señor Gobernador se dedican al fondo de "La Buena Madre."

La Escondida, Diciembre 9 de 1905.—*Amalia G. P. de Vázquez*

Ya se da entrada á la suma de cuarenta y cuatro pesos treinta y tres centavos á los libros respectivos de "La Buena Madre" que por disposición del Señor Gobernador fueron destinados.

Pachuca, Diciembre 13 de 1905.—*Amalia G. P. de Vázquez.*

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 4 al 10 de Diciembre de 1905.

Registro civil.

Matrimonios efectuados.	3
Nacimientos registrados: hombres 8, mujeres 3	11
Inhumaciones: hombres 25, mujeres 19.	44

Niños vacunados.

Masculino 6, femenino 7.	13
----------------------------------	----

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 3, mujeres 1.	4
-------------------------------	---

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.	136
Carneros.	129
Chivos.	215
Cerdos	67

Animales incinerados en el horno Crematorio.

Caballos	1
Mulas	2
Perros.	10

Compras hechas por el Municipio.

Zacatlaxcal para pintura en la Carcel del Estado, kilos	1
Cemento para el Jardín de Hidalgo, sacos	4
Sespool para derrames en el mismo	1
Clavos para corraletas del Rastro, kilos	3
Reductores para cañería en la calle de Allende	3
Escobas de vara para aseo de la ciudad	280

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para las linternas de la Gendarmería, litros.	56
Petróleo para veladores de jardines, litros.	7
Petróleo para la Carcel del Estado, litros.	4
Petróleo para las linternas del Panteón Municipal, litros	2

Obras materiales.

Atarjea (Colector) en las calles de Hidalgo, metros.	80
Terraplén en el mismo, metros	30
Piso de cemento en el Jardín de Hidalgo, metros	12
Amarres de mampostería en la Carcel de Ciudad, metros	5
Demolición de un portal en la primera de Matamoros, metros	100
Atarjea en la 2ª de Humboldt, metros.	25
Compostura de atarjea en varias calles, metros.	18

Convocatoria.

Hemos recibido la siguiente que con gusto damos á conocer al público:

El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, para rendir un homenaje de admiración y gratitud el día 21 de Marzo de 1906, al Salvador y Benemérito de la Patria, C. Benito Juárez, ha resuelto, de acuerdo con la Delegación Oaxaqueña para el Centenario de Juárez, y con la aprobación del Ejecutivo del Estado, convocar para unos Juegos Florales que tendrán lugar el día antes mencionado, y en substitución, por esta sola vez, el Cuarto Concurso Anual que debía celebrarse el 18 de Julio del mismo año. En dichos Juegos Florales podrán tomar parte todos los escritores de la República conforme á los temas y bases siguientes:

— TEMAS Y PREMIOS. —

Primer tema.—Oda heroica á Juárez. Premio. Flor natural y derecho á elegir reina de la fiesta.

Segundo tema.—Juicio sobre la Administración de Juárez en el Gobierno del Estado de Oaxaca. Composición en prosa. Premio del Gobierno del Estado, \$1,000.

Tercer tema.—Leyenda literaria basada en algún episodio de la vida de Juárez. Composición en prosa. Premio del Señor Presidente de la República y de los oaxaqueños prominentes que residen en la Ciudad de México: objeto de arte.

— BASES. —

Primera.—Desde la publicación de la presente queda abierto el concurso para los Juegos Florales y se cerrará el 31 de Enero del año entrante.

Segunda.—En el referido concurso podrán tomar parte todos los escritores de la República.

Tercera.—Los concurrentes enviarán sus trabajos al Presidente de la Delegación Oaxaqueña del Centenario de Juárez, haciendo uso de algún lema para distinguir la composición y de un sobre cerrado que ampare el nombre respectivo del autor.

Cuarta.—Los trabajos deberán ser inéditos.

Quinta.—Además de los premios mencionados el Jurado podrá otorgar un accesit en cada tema y hará mención de las composiciones que á su juicio lo merezcan.

Sexta.—La delegación Oaxaqueña del Centenario de Juárez se dirigirá al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes á fin de que se digne nombrar en su oportunidad el Jurado que deba reunirse en la Capital de la República para juzgar las composiciones presentadas.

Séptima.—La repartición de premios se hará con la solemnidad debida, la noche del 21 de Marzo, en el edificio reedificado del Instituto de Ciencias.

Octava.—En el caso de no poder asistir personalmente los autores que fueren premiados, nombrarán en debida forma un representante á quien se se entregará el premio correspondiente.

Noventa.—Oportunamente se darán á conocer por medio de la prensa los nombres de los autores premiados.

Décima.—El autor de una composición premiada tendrá derecho á los cien ejemplares de su trabajo.

Oaxaca de Juárez, Octubre 12 de 1905.—Presidente de la Delegación, *Guillermo A. Esteva.*—Director del Instituto, *Ramón Pardo.*—Primer Secretario de la Delegación, *Adalberto Carricó.*

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectolitro \$4.00 cs., frijol, \$9.00 cs., arvejon, \$6.00 cs., carne de res, kilo, \$0.37 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.75 cs., piloncillo, \$0.15 cs., café, \$0.45 cs., azúcar, \$0.25 cs., arroz, \$0.28 cs., chile ancho, \$0.75 cs., chilpotle \$0.50 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

ZACUALTIPAN

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 4 cs.; frijón negro, 9 cs.; arvejon 6 cs.; chile ancho, kilo, 44 cs.; manteca, 50 cs.; chilpotle, 35 cs.; café, 36 cs.; carne de res, 30 cs.; de cerdo, 40 cs.; azúcar, 30 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 36 cs.; piloncillo, 7 cs.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO.

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de la facultad que me concede la fracción XX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, reformada por la ley número 827, he tenido á bien expedir el siguiente

DECRETO.

Artículo único.—No es de concederse al reo Anas-tasio Fructuoso, el indulto que solicita de la pena capital á que lo sentenció la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado por los delitos de homicidio calificado de Juan García y lesiones á José Refugio Manzano.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 8 de Diciembre de 1905.—*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández,* Secretario General.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCIÓN DE TESORERÍA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Noviembre de 1905.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 14,685 27
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 6,820 54	
Administración de Rentas de Apam.....	7,944 58	
Administración de Rentas de Atonilco.....	3,876 24	
Administración de Rentas de Huejutla.....	6,729 73	
Administración de Rentas de Huichapan.....	4,920 21	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	3,981 63	
Administración de Rentas de Jacala.....	2,675 76	
Administración de Rentas de Metztlán.....	2,507 32	
Administración de Rentas de Molango.....	2,267 01	
Administración de Rentas de Pachuca.....	72,983 97	
Administración de Rentas de Tenango.....	2,769 18	
Administración de Rentas de Tula.....	14,263 90	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	12,199 37	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2,526 43	
Administración de Rentas de Zimapán.....	3,060 93	149,526 80

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

Producto de Telégrafos.....	384 76	
Pensión sobre herencias.....	295 80	
Multas.....	22 27	
Reintegros.....	746 83	
Ingresos extraordinarios.....	1,651 15	
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	500 00	
Depósitos diversos.....	6,042 14	
Contribución Federal.....	79 51	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos...	172 21	
Deudores diversos.....	10 00	9,904 67
Suma.....	\$	174,116 74

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,500 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1,762 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular...	1,122 66	
Secretaría General del Gobierno....	5,068 32	
Visitadores é inspectores.....	901 16	
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	11,662 51	
Honorarios de recaudación.....	2,620 00	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	3,478 00	

SECCION DE AVISOS

Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	3,196 83	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	366 37	
Seguridad Pública.....	8,901 07	
Gastos extraordinarios de Seguridad.....	3,331 22	
Hospital Civil.....	823 00	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	567 20	
Pensionistas del Estado.....	170 00	42,591 34
PODER JUDICIAL.		
H. Tribunal Superior.....	3,020 00	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	5,223 09	
Cárcel del Estado.....	243 10	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	790 00	
Subvenciones á hospitales.....	520 00	
Alimento de presidiarios.....	913 01	10,709 20
INSTRUCCION PUBLICA.		
Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,538 23	
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	300 00	
Pensiones de alumnos.....	739 72	
Premios de alumnos.....	50 00	
Inspectores de Instrucción primaria.....	150 00	
Escuelas de Instrucción primaria..	16 605 66	
Gastos generales de Instrucción primaria.....	5,980 82	25,364 43
GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.		
Gastos accidentales del Catastro...	200 00	
Beneficencia pública.....	160 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	910 50	
Muebles y útiles.....	531 40	
Alimento de enfermos del hospital	1,559 00	
Correspondencia oficial.....	247 97	
Mejoras materiales.....	9,651 91	
Construcción de edificios.....	991 24	
Sueldos accidentales.....	3,615 16	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	1 261 87	
Escuela Correccional.....	480 60	19,609 65
EGRESOS DIVERSOS.		
Contribución Federal.—Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	24,146 57	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	13,131 11	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	1,263 33	
Depósitos diversos.....	388 14	
Suplementos á Municipios.....	1,395 00	
Suplementos al Municipio de Huichapan ..	1,200 00	
Deudores diversos.....	333 23	
Devoluciones.....	9,230 40	
Subsidio al Ferrocarril Hidalgo...	2,000 00	53,087 78
Existencia para 1.º de Diciembre de 1905.....		
		20,992 34
Suma..... \$		174,116 74

Pachuca, Noviembre 30 de 1905.—Luis Ramires Concha.—V.º B.º, Pedro L. Rodríguez.—Conforme, Francisco Hernández.—Jefe de Hacienda, Jesús M. Fraustro.

DE LA MULTITUD.

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ámpliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningun otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



“Preparación de Wampole” y en ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extracto de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. “El Sr. Dr. Adrian de Garay, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juarez y del Hospital Español, de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Palúdicos en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado en peso. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta.” De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1.º de Julio á 28 de Diciembre de 1905.

JUDICIAL

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
EDICTO

En la sucesión intestada del Sr. Liborio Mera, vecino que fué del Municipio de Mixquiahuala, el Sr. Juez de primera instancia de este Distrito, Lic. Francisco Flores, ha decretado que por edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el “Periódico Oficial” del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á dicha sucesión para que se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda en el término de treinta días que se

PREPARACION DE WAMPOLITE

contará desde la fecha de la última publicación de los edictos.

Actopan, Noviembre diez y ocho de mil novecientos cinco.—*Emilio Tapia*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Diciembre 8 de 1905.—Recibido, Diciembre 11 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Leovigildo Rodríguez, Juez de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Guillermo Manning, vecino que fué de Omitlán de esta jurisdicción, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes, al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á ocho de Diciembre de mil novecientos cinco.—*Domingo Hernández*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 13 de 1905.—Recibido, Diciembre 13 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO 3º DE LO CIVIL DE MEXICO

CONVOCATORIA.

El Sr. Juez 3º de lo Civil de esta capital Lic. Eduardo Olivares, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Sr. Eugenio Linarte, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de la presente, que se hará por tres veces, de diez en diez días.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

México, Diciembre 11 de 1905.—*Ricardo Pérez*, Actuario. 16-28-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 13 de 1905.—Recibido, Diciembre 13 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

CONVOCATORIA.

El C. Lic. Francisco Flores, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado en los autos testamentarios del Sr. Macedonio Jiménez, vecino que fué del pueblo de Mixquiahuala, se convoque á las personas que tengan derecho á la herencia, para que se presenten on este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de la presente, que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico, expido la presente en Actopan, á seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—*Emilio Tapia*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1905.—Recibido, Diciembre 9 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio verbal sobre pesos seguido ante el Juzgado de lo civil del Distrito por el Sr. Constancio Reyes contra la testamentaria de Don Juan Vargas, se ha señalado para la venta en almoneda de la casa número cuarenta y siete de la octava calle de Guerrero de esta ciudad, que linda por el Norte y Oriente, con casa del Sr. Jesús Bustamante;

por el Sur, con la del Doctor Francisco Guerrero, y por el Poniente con la calle de su ubicación, las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, sirviendo de base para la almoneda, que se verificará en este Juzgado, la cantidad de ocho mil ciento dos pesos treinta y seis centavos en que ha sido valuada dicha finca por los peritos Ingenieros Adolfo García y Estanislao Munguía.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores. Pachuca, veintinueve de noviembre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1905.—Recibido, Diciembre 7 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA

El Lic. Enrique Melo, Juez Primero del Ramo Penal del Distrito de Pachuca, actuando con Secretario, á los que la presente vieron hace saber:

Que ante el Juzgado de su cargo y por impedimento del C. Juez de lo Civil de este Distrito, se sigue en juicio hipotecario promovido por el Lic. Joaquín González con poder de Don Mariano Salas contra el Lic. Ignacio Urquijo el pago de la cantidad de dos mil pesos, el de las pensiones vencidas y el de las que se sigan venciendo al tipo, convenido en las respectivas escrituras de imposición, el de los daños y perjuicios, costas y gastos que se originen en el juicio. Funda su demanda, en los testimonios de las escrituras de veintisiete de Enero del año próximo pasado y veintisiete de Marzo de mil novecientos tres, otorgadas en esta ciudad ante el Notario Público, Don Amador Silva, según las cuales aparece hipotecada la casa número diez de la segunda calle de la Independencia, perteneciente á los Sres. Ignacio y Felipe Urquijo. A esta demanda recayó un auto que entro otras cosas se mandó que se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca mencionada así como en las puertas del Juzgado y de la casa Municipal de la ciudad de Tulancingo y que se expidieran copias de la misma cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado é inscripción en el Registro Público. En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca número diez de la segunda calle de la Independencia de la ciudad de Tulancingo de la propiedad de los Sres. Ignacio y Felipe Urquijo á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Mariano Salas.

Pachuca, seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—*Enrique Melo*.—*Domingo Ibarra*, Srio.—Rúbricas.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expido la presente en la ciudad de Pachuca, á seis de Diciembre de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Enrique Melo*.—*Domingo Ibarra*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 8 de 1905.—Recibido, Diciembre 8 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se cita á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes correspondientes al intestado del Sr. Don Dolores Marroquín; diligencia que tendrá lugar á las diez de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Isidro R. Duñas*. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados Diciembre 7 de 1905.—Recibido Diciembre 9 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CÉDULA HIPOTECARIA

El Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren, hago saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Andrés Osorno demandando á Doña María Elena Jaen, actual poseedora de la casa número cinco de la Plazuela de Ocampo de esta ciudad, en juicio verbal hipotecario el pago de la suma de ochocientos pesos, el de las pensiones vencidas y el de las que se sigan venciendo al tipo convenido en la respectiva escritura de imposición, y el de los gastos y costas que se originen en el juicio. Funda su demanda en el testimonio de la escritura de ocho de Noviembre de mil novecientos dos, según la cual apareco que la Sra. María Elena Jaen de Angeles impuso la expresada cantidad á censo consignativo redimible sobre su casa antes mencionada, hipotecándola además especialmente para garantizar el pago del capital y las pensiones que se estipularon. A esta demanda, recayó un auto en el que entre otras cosas se mandó que se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca citada, y que se expidieran copias de la misma cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado é inscripción en el Registro Público.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca número cinco de la Plazuela de Ocampo de esta ciudad de la propiedad de la Sra. María Elena Jaen de Angeles á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Andrés Osorno.

Pachuca, cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Franco. de P. Olvera.—Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1905.—Recibido, Diciembre 9 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO.

En la Sección Segunda del juicio de intestado del Sr. Manuel Callejas vecino que fué de esta Municipalidad, el C. Juez con fecha de ayer señaló al albacea el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios respectivos.

Lo que se hace saber á los interesados en cumplimiento de la ley.

Huichapan, Noviembre veintinueve de mil novecientos cinco.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Diciembre 4 de 1905.—Recibido, Diciembre 7 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Francisco Islas, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, primero de Diciembre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1905.—Recibido, Diciembre 6 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO.

En los autos del juicio de intestado del Sr. Félix Benítez, vecino que fué del Municipio de Nopala, el C. Juez de primera instancia del Distrito con fundamento en el artículo sexto del Decreto número 798, ha concedido al albacea el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Huichapan, Noviembre primero de mil novecientos cinco.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1905.—Recibido, Diciembre 7 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha de ayer, en los autos del juicio de intestado del Sr. Vicente Sánchez Mejorada vecino que fué de esta ciudad, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Noviembre veinticinco de mil novecientos cinco.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1905.—Recibido, Diciembre 6 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión testamentaria del Sr. José María Téllez, á fin de que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que dará principio en este Juzgado á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, treinta de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1905.—Recibido, Diciembre 5 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Habiendo concedido licencia el Sr. Gobernador á la albacea del intestado del Sr. Domingo García, para que forme los inventarios por memorias simples y extrajudiciales, el C. Juez de primera instancia del Distrito, que conoce de los autos señaló á aquella un término de noventa días para que los presente.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Huichapan, Noviembre veintisiete de mil novecientos cinco.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1905.—Recibido, Diciembre 7 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
 AVISO

En los autos testamentarios á bienes del finado Bonifacio García vecino que fué de Tizapán de esta jurisdicción, el Sr. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de esta misma fecha, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald," que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacientes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán, á los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cinco.—*Adolfo Lemas, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Diciembre 2 de 1905.—Recibido, Diciembre 5 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Nemesio Huertas que se siguen en este Juzgado, el C. Lic. José Asiain Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha cuatro del actual mandó convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Noviembre 29 de 1905.—*Luis Manuel Flores, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1905.—Recibido, Diciembre 4 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
 EDICTO

En el juicio de intestado á bienes del finado Lamberto Piña, vecino que fué de esta villa, se han proveído dos autos que á la letra dicen:

"En la villa de Metztlán, á los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cinco.....El Lic. Agustín C. Benítez, Juez de 1ª instancia de este Distrito, dijo: Vista la comparecencia que antecede y apareciendo de la información rendida conforme al artículo 1.500 del Código de Procedimientos Civiles que ninguno de los menores hijos del finado Lamberto Piña, es mayor de catorce años, debía de nombrárseles y se les nombra tutor y curador especiales á los Sres. Nicolás Piña y Juan Medina respectivamente, á quienes se les hará saber su nombramiento para que previa su aceptación y protesta entren al desempeño de su encargo. Notifíquese."

"En la villa de Metztlán, á los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cinco, el Lic. Agustín C. Benítez Juez de primera instancia de este Distrito, dijo: Vista la aceptación y protesta que antecede, otorgada por los Sres. Nicolás Piña y Juan E. Medina, como tutor y curador respectivamente de los menores Fulgencio, María de Jesús y Micaela Piña, con fundamento en los artículos 431 y 460 del Código Civil y 1487 y 1488 del Código de Procedimientos Civiles, el subscripto Juez debia de discernir y les discernió dichos cargos á los expresados Señores Piña y Medina, confiriéndoles todas las facultades é imponiéndoles las obligaciones á ellos inherentes, conforme á las leyes; expídanse los testimonios que pidieren y fueren de darse y publíquese este auto así como el del día siete del actual en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Herald" que se publica en Pachuca, poniéndose copia de este auto en el Registro correspondiente..... cerrándose y autorizándose la presente acta. Doy fé.—*Agustín C. Benítez.*—*Aldegundo Ramírez, Srío.*—*Rubricados.*"

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para que se publique tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztlán, Noviembre treinta de mil novecientos cinco.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Diciembre 2 de 1905.—Recibido, Diciembre 5 de 1905.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 582.—El Sr. Jesús Olivera de esta vecindad y minero, solicita por sí y su socio el Sr. Fernando Labra, la concesión de una pertenencia como "Ampliación á la mina La Exaltación" sus vetas producen minerales de plomo y plata sito arriba de la barranca del Capulín de este Municipio y Distrito y se tomará como punto de partida para la medición, la parte media de la cabecera Norte de la cuadra La Exaltación.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Noviembre 25 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1905.—Recibido, Diciembre 9 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 332.—El C. Manuel Rojas, vecino del Rancho del Guajolote, solicita con el nombre de "Tokio" la concesión de cinco pertenencias para explotar una veta de metal de plata que corre de NE. á SO., en terrenos de la Sra. Cecilia Munguía, Municipalidad de Omitlán, Distrito de Ato tonileo el Grande, debiendo quedar formadas las expresadas pertenencias por un rectángulo de quinientos metros de largo por cien de ancho, siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Oriente, terrenos de los Munguía, al Sur, terrenos de los Prado, y al Poniente, terrenos de la Compañía de Real de! Monte y Pachuca.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre veintidos de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1905.—Recibido, Diciembre 6 de 1905.—*Quiroz.*

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN
 AVISO.

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un toro prieto como de dos años de edad, sin marca, teniendo por seña una oreja rajada y el cual ha sido valuado por los peritos valuadores en la cantidad de quince pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del art. 681 del Código Civil.

Tepetitlán, Diciembre 8 de 1905.—*Ramón Falcón.*—*Hermínio Falcón, Srío.* 3—1

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1905.—Recibido, Diciembre 13 de 1905.—*Quiroz.*

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA
AVISO.

El C. Rafael Castro, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en el pueblo de la Estanzuela, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide seiscientos noventa metros y linda con el monte del referido Municipio, por el Sur mide cuatrocientos cincuenta metros y linda con el monte vedado del pueblo de la Estanzuela, por el Oriente mide quinientos quince metros y linda con el monte del pueblo de Zerezo, y por el Poniente mide ciento setenta y seis metros y linda con el monte de Gregorio Triana.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará tres veces de doce en doce días, en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Diciembre 11 de 1905.—Carlos González.—Alf. Tuñón Cañedo, Srío. 16—28—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 13 de 1905.—Recibido, Diciembre 13 de 1905.—Quiroz.

CONVOCATORIA

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. El Consejo de Administración de la "Compañía Exploradora de los terrenos de Taxhay y Chirimoya, S. A." en sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre último, tuvo á bien convocar á Asamblea General de accionistas, para sesión extraordinaria que se verificará el día 25 del corriente á las 10 de la mañana, en el Pinalito, local de la Escuela Oficial de niños y en la que se tratarán los siguientes puntos.

I. Imponer y aprobar una exhibición de cinco pesos por acción, á todos aquellos socios que no hubieren cooperado para la constitución de la sociedad y para el sostenimiento del juicio que entablaron los Señores Martínez, Angeles y Lozano que sin derecho se adjudicaron una parte de los terrenos de la Compañía.

II. Discutir y aprobar los estatutos.

III. Deliberar acerca de los sueldos que deban pagarse, á los Administradores, Comisarios y demás empleados de la Sociedad.

IV. Hacer el nombramiento de los Administradores y Comisarios que hayan de funcionar durante el plazo señalado por los estatutos.

Lo que se hace saber á los accionistas para los fines legales.

Jacala, 1° de Diciembre de 1905.—El Comisario, Fermín Ramos. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Diciembre 2 de 1905.—Recibido, Diciembre 13 de 1905.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN
AVISO.

SEPTIMA ALMONEDA

Por no haber tenido efecto el remate señalado para hoy, del predio rústico de Don Antonio Hernández, embargado por adeudo de contribuciones al Fisco, se saca otra vez á subasta pública la finca de que se trata en su misma calidad de remate; dicha almoneda tendrá lugar en esta Administración á las diez de la mañana del día veintisiete del mes actual, advirtiéndose que servirá de base el precio de \$141.36 es. que queda después de haberse hecho las deducciones que previene la ley, y serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad que se anuncia.

Lo que hago saber al público en demanda de postores. Ixmiquilpan, Diciembre 8 de 1905.—Carmen Hernández. 3—1

Recibido, Diciembre 13 de 1905.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ZACUALTIPAN
AVISO

PRIMERA ALMONEDA.

Teniendo embargada esta oficina, la finca urbana de la propiedad del Sr. Ignacio Saucedo, sita en el barrio de Otra Banda de esta villa, por adeudo de contribuciones, ha dispuesto se saque á pública subasta en calidad de remate, debiendo celebrarse el día veintiseis del mes actual á las nueve de la mañana, en el local de esta propia Administración; advirtiéndose que será postura admisible en el acto, aquella que cubra las tres cuartas partes del valor de \$150.00 es. ciento cincuenta pesos en que aparece registrada dicha finca, y que venga acompañado del efectivo correspondiente ó en defecto de este, el papel de abono.

Zacualtipán, Diciembre 11 de 1905.—Baldomero Lémus. 3—1

Recibido, Diciembre 14 de 1905.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ZEMPOALA
AVISO.

Se encuentra á disposición de esta Presidencia en calidad de mostrenco, un burro de color pardo, como de ocho años de edad marcado en la pierna izquierda cuya figura del fierro quemador consta estampado al margen de los documentos que forman el expediente respectivo. Dicho animal ha sido valuado por peritos nombrados al efecto, en \$10.00 es. diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 681 del Código Civil.

Zempoala, Diciembre 7 de 1905.—Pedro Vázquez.—Juan Suárez, Srío. 3—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1905.—Recibido, Diciembre 9 de 1905.—Quiroz.

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 105
Escribid en seguida á Pennellypes Cia.—Milán, (Italia.)

¡REDUCCION DE TIEMPO!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Salida de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	9.05 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " Pachuca...	5.25 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón Pullman con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,
A. G. de P., México, D. F.